



RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2024

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO
GILBERTO CLARO LOZANO “querer es poder”

MODELO DE GESTIÓN

RECURSOS DE GRATUIDAD

Vigencia:	2024
Nombre Establecimiento:	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO CLARO LOZANO
Departamento:	NORTE DE SANTANDER
Municipio:	LA PLAYA
Estado:	Pagado
Recursos asignados:	\$ 35,583,804.00

MODELO DE GESTIÓN

RECURSOS DE GRATUIDAD

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MATRICULA			
	TR	BA	ME	TOTAL MATRICULA
IE. COL INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO	14	217	55	286
ASIGNACIÓN MATRICULA	\$103,408	\$90,347	\$138,242	
TOTAL	\$1,797,687	\$24,344,755	\$9,441,362	<u>\$ 35,583,804</u>

MODELO DE GESTIÓN

RECURSOS DE GRATUIDAD

MATRICULA TOTAL 2024	MATRICUL A TOTAL 2023	MATRICULA TOTAL 2022	MATRICULA TOTAL 2021	VARIACIÓN MATRICULA 2023-2024%
286	271	273	264	5.24%

TOTAL ASIGNACI ÓN 2024	TOTAL ASIGNACIÓN 2023	TOTAL ASIGNACIÓN 2022	TOTAL ASIGNACIÓN 2021	VARIACIÓN ASIGNACIÓ N 2023- 2024%
\$35,583,804	\$24,843,513	\$25,759,239	\$25,087,426	30.18%

MODELO DE GESTIÓN

TOTAL INGRESOS

CONCEPTO	INGRESOS
Calidad por Gratuidad	\$ 35,583,804.00
Rendimientos Financieros Gratuidad	\$ 23,312.44
Superávit Recursos de Gratuidad	\$ 412,426.31
TOTAL	\$ 36,019,542.75

MODELO DE GESTIÓN

Porcentaje Asignación Recursos Gratuidad

RECURSOS DE GRATUIDAD		
Presupuestado	\$ 28,000,000.00	
Asignado Gratuidad	\$ 35,583,804.00	127.08%
Diferencia	\$ 7,583,804.00	

MODELO DE GESTIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS

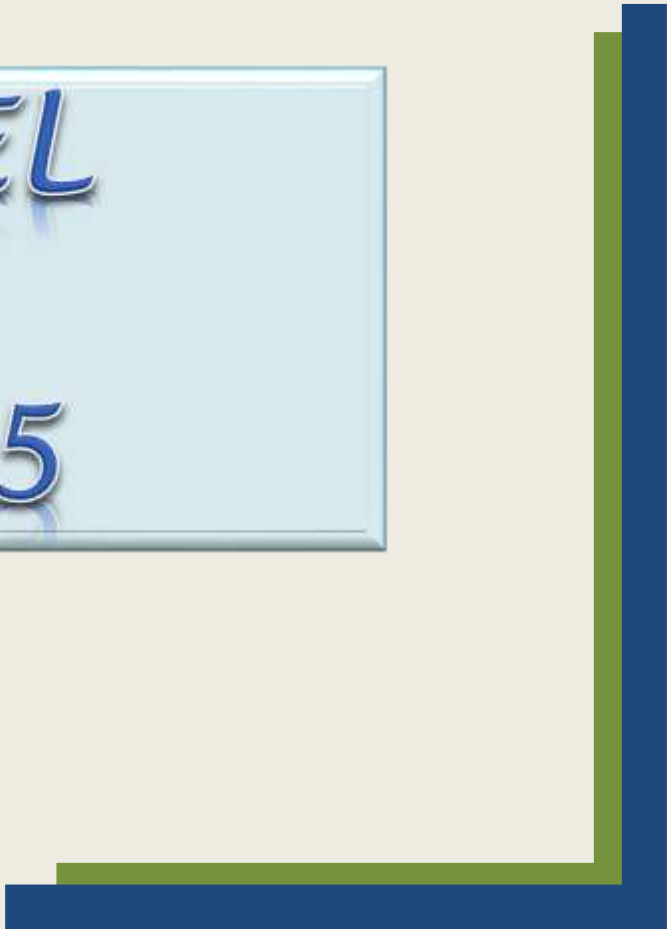
PRESUPUESTO DE EGRESOS

Presupuesto Definitivo	\$ 36,019,542.75	
Ejecutado	\$ 34,477,008.00	95.72%
Diferencia	\$ 1,542,534.75	

MODELO DE GESTIÓN EJECUCION DEL PRESUPUESTO

84501	DAVIVIENDA CUENTA MAESTRA	111005.84001	
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.04.06	5,900,000.00
2.1.2.02.01.003.04	Adquisicion de bienes	2.1.2.02.01.003.04	15,492,600.00
2.1.2.02.01.003.05	Impresos y publicaciones	2.1.2.02.01.003.05	1,167,768.00
2.1.2.02.02.005.03	Mantenimiento de Infraestructura educativa	2.1.2.02.02.005.03	6,007,400.00
2.1.2.02.02.008.01	Contratacion de servicios tecnicos Profesionales	2.1.2.02.02.008.01	3,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento de equipo y mobiliario	2.1.2.02.02.008.02	2,500,000.00
	TOTAL DAVIVIENDA CUENTA MAESTRA		34,067,768.00
84601	DAVIVIENDA CUENTA MAESTRA PAGADORA	111006.84001	
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	2.1.2.02.02.007.02	409,240.00
	TOTAL DAVIVIENDA CUENTA MAESTRA PAGADORA		409,240.00

TOTAL \$34,477,008



*RECURSOS DEL
BALANCE
\$1,542,534.75*



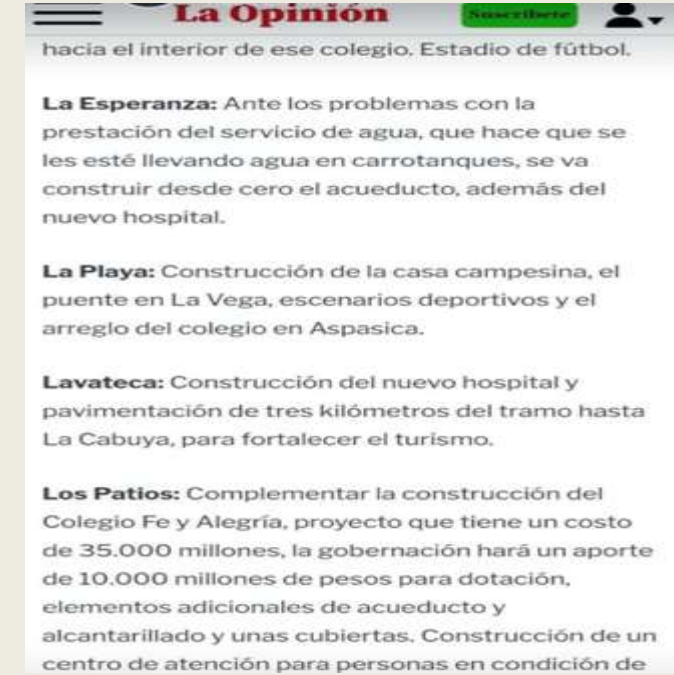
ARREGLO DE PISOS



ARREGLO DEL PORTON Y PUPITRES



VENTILADORES



GESTION AMPLIACION PLANTA FISICA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO Y LA
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.

Entre los suscritos a saber: EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Ocaña Norte de Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 13.350.650 expedida en Pamplona, Norte de Santander. Obrando en calidad de Director y Representante Legal de LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA con NIT 800163130-0, designado mediante Resolución No. 1740 Diciembre 29 de 2021 y acta de posesión de cargos de fecha 14 de febrero de 2022, autorizado para firmar contratos y convenios mediante acuerdo No. 110 de 2023 emanado por el consejo superior universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, quien en adelante y todos los efectos del presente documento de denominará UFPSO por una parte, y por la otra parte MARCO ANTONIO JAIMES GARCÍA, con domicilio en el municipio de LA PLAYA DE BELEN Norte de Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 13171487 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en calidad de representante legal de la Institución Educativa Colegio Integrado Gilberto Claro Lozano, con NIT 807006133-6 denominada INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO

Manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho nombramiento no ha sido revocado; quien en adelante se denominará, INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO
hemos acordado celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que ambas instituciones comparten objetivos comunes en educación y tienen el deseo de establecer relaciones de colaboración mediante la cooperación académica, científica e investigativa.

2. Las dos instituciones en una colaboración mutuamente beneficiosa suscriben el presente convenio marco de cooperación con el fin de desarrollar el intercambio académico y cultural en la educación, la investigación y otras de interés mutuo, y han acordado que el presente convenio se desarrollará en los términos que se presentan en las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es unir esfuerzos entre las partes para desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión; desarrollar proyectos conjuntos orientados a generar impactos positivos en el desarrollo territorial y regional, adelantando acciones conjuntas en temas de interés recíproco para las partes, a través de acciones encaminadas a:

esta eventualidad la consecuencia será solo y únicamente la terminación del convenio. En el momento de determinación del presente convenio, las partes se comprometen a devolver toda la documentación y material que hayan recibido durante la ejecución de mismo.

PARÁGRAFO SEXTO: Cada una de las partes se obliga a adoptar todas las medidas necesarias y/o convenientes para garantizar la reserva de la información de la otra parte, a la que haya tenido acceso con ocasión de presente CONVENIO, comprometiéndose a que tales medidas precauciones no serán, en ningún caso menores a las que debe implementar un profesional en el manejo de información. La información que cualquiera de las PARTES llegue a conocer de la otra, se utilizará exclusivamente para los fines del mismo. Dicha información no será divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aun con posterioridad a la terminación del presente CONVENIO. Cualquier violación a esta disposición facultará a las partes afectadas para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: en caso de existir orden de autoridad competente mediante la cual se solicite la divulgación de la información confidencial, la parte requerida se compromete a dar aviso a la otra parte inmediatamente y con anterioridad a la divulgación. El incumplimiento de este compromiso será considerado como una causal de terminación del presente CONVENIO, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones a que haya lugar.



estarán dirigidas a los representantes legales de cada una de las partes, sea por correo regular o por correo electrónico, por medio de un mensaje de datos, a través del servicio de correo certificado, vía fax o entrega personal, a las siguientes direcciones:

Para la Institución Educativa Gilberto Claro Lozano	Dirección: Corregimiento de Aquisica La Playa, Norte de Santander Teléfono: 5630011 E-mail: beco@colegiofmas.com
Para la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña (UFPSO)	Dirección: Vía Acaisure, barrio "el Algodonal", Ocaña Norte de Santander Teléfono: 607 5600000 E-mail: direccion@ufpsu.edu.co

Vigésima segunda. Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en la última fecha en que lo suscriban sus representantes legales. Para su ejecución requiere la firma de ambas partes. En constancia de aceptación y asentamientos se firma el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo valor tenor, con destino a cada una de las partes el día 31 de julio del 2024.

Edgar Antonio Sánchez Ortiz
Director y representante legal
Universidad Francisco de Paula
Santander seccional Ocaña

Marco Antonio Jaimes García
Rector y representante legal
Institución Educativa Gilberto Claro Lozano

CONVENIO UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



"La educación alimenta la confianza. La confianza alimenta la esperanza. La esperanza alimenta la paz". - Confucio